



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 08 SEP 2015

CIRCULAR D.R.S. Nº 000020

SEÑOR ENCARGADO Y/O INTERVENTOR:

Me dirijo a usted con relación a la presentación efectuada por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires mediante la cual comunica que a partir del 1 de setiembre del corriente año se implementó la **legalización digital notarial**.

Su implementación ha sido aprobada por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Tribunal de Superintendencia del Notariado, por lo que el Consejo Directivo de ese Colegio dispuso su entrada en vigencia en la fecha mencionada precedentemente.

Este sistema coexiste con la legalización presencial y no la excluye, pero evita, a quienes opten por usarlo, concurrir personalmente a realizar el trámite.

El nuevo sistema requiere la firma digital del escribano y cumple con los estándares de seguridad y certeza informática. La nueva legalización puede ser verificada on line en la página de ese Colegio de Escribanos: **www.colegio-escribanos.org.ar**.

Saludo a usted atentamente.


Dra. MARÍA EUGENIA DORCO URQUIZA
DIRECTORA DE REGISTROS SECCIONALES
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
de la PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de CREDITOS PRENDARIOS

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL
O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS